FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSOANL
UNIDAD APOYADA: CEDE11

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL [ ]
No. 003

BOGOTÁ, AGOSTO DE 2023

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **WILLIAM ROMAN BEDOYA ACEVEDO** Identificación: **91.424.069** Nacionalidad: **COLOMBIANA** Dirección **Calle 152 # 58 50 BOGOTA** Teléfono de contacto: **3214376562** E-mail de contacto: **wbedoyacv@yahoo.es**
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. HAMILTON YAMIR MUÑOZ VALLEJO Cargo **OFICIAL DE MEMORIA HISTORICA** Resolución de nombramiento No. 00002584 fechada 17 de abril de 2023.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 591 Fecha de suscripción **02 de Junio de 2023**
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza 14-46-101095017 0 Entidad que expide la póliza **SEGUROS DEL ESTADO** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza **07/06/2023** Aprobado por: **CR.LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
5. CRP	No. **CRP: 66223** Fecha expedición **05/06/2023** Unidas/Sub-unidad ejecutora **CENAC DE PERSONAL** Dependencia **CEDE11** Posición catálogo de gasto **02-02-02-008-003-09** Fuente **NACION** Recurso **10** Valor **$35.000.000.00**
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**07 De Junio de 2023**
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	**31 DE OCTUBRE 2023**
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONALES EN CIENCIAS MILITARES EN LA OCTAVA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Realizar tres capítulos literarios de mínimo 50 páginas, en el área de responsabilidad del escalón táctico divisionario bajo la metodología y temática establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición.

	2. Efectuar acompañamiento al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el registro único de víctimas y su acreditación ante la jurisdicción especial para la paz. 3. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilizacion de militares víctimas y sus familias en el escalón táctico de división y brigada según corresponda. 4. Formular, desarrollar e implementar dos (02) estrategias donde se beneficien militares víctimas del conflicto y sus familias con programas de estudio, capacitación, emprendimiento, entre otras, en cada una de las regiones del escalón táctico divisionario que sea apoyado por las instituciones públicas y privadas del regionales. 5. Realizar cuatro (04) ponencias en universidades, colegios, entidades del estado o empresas privadas, donde se dé a conocer la labor de la Dirección de Apoyo a la Transición, contando con la participación de militares víctimas del conflicto en estos espacios, previo aval de la Dirección de Apoyo a la Transición y sobre temas que generen impactos positivos a la institución Ejército Nacional. NOTA: Estas ponencias deben presentarse mediante un proyecto a la Dirección de Apoyo a la Transición el cual será revisado por el supervisor del contrato y aprobado por el Director (a) de la Dirección de Apoyo a la Transición. Mencionada presentación del proyecto se efectuará en el formato que se enviará una vez sean notificadas las obligaciones contractuales y los tiempos de cumplimiento y que consignará la temática de la ponencia, personal a quien va dirigida la misma y su alcance, instalaciones donde se efectuará, impacto institucional y perfiles de los ponentes. 6. Efectuar un proyecto que contenga los análisis requeridos (técnicos, jurídicos, históricos, militares y financieros) para la generación de un lugar dentro del área de su jurisdicción, que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros para que se desarrolle una sala de memoria, donde se reflejen los acontecimientos más relevantes del conflicto de la región, dando el protagonismo a las víctimas, a través de exposiciones de fotografías y objetos. 7. Delimitar el universo provisional de víctimas en la división para la búsqueda y levantamiento de datos del personal militar que acredite las condiciones para ser reconocido como víctima en las dos instancias dispuestas a la fecha (UARIV – JEP).

	8. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 9. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 10. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 11. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 12. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 14. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 15. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 16. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 17. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: . De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido

<table>
<tr><td></td><td>de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

. El contratista debe hacer entrega de la cuenta de cobro-planilla de pagos de parafiscales con su respectivo recibo de pago e informe de gestión al supervisor del contrato, con el fin de realizar el trámite de pago de honorarios, de acuerdo a las actividades realizadas dentro del mes reportado.

. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

. Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.

. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>AGOSTO DE 2023</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 1. Realizar 01 capítulo literarios de mínimo 50 páginas, en el área de responsabilidad del escalón táctico divisionario bajo la metodología y temática establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición.

<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>01</td><td>INFORME MENSUAL</td><td>07</td><td>Se presentó el 50% del Capitulo acerca de los hechos</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			del ataque cerro Flor amarillo a una unidad militar el 23 de agosto de 2013 en Tame Arauca, donde se evidencien las afectaciones ocasionadas al personal militar, identificando responsables y su estructura, dando a conocer los medios y métodos empleados; con la metodología establecida por la dirección de apoyo a la transición.
02	INFORME MENSUAL	07	Se continua con el proceso de investigación y la articulación con la oficina jurídica y la oficina de inteligencia de la Octava División, para el apoyo en el suministro de los insumos para la realización del capítulo literario de 50 páginas, sobre los hechos del ataque cerro Flor amarillo a una unidad militar el 23 de agosto de 2013 en Tame Arauca, donde se evidencien las afectaciones ocasionadas al personal militar, identificando responsables y su estructura, dando a conocer los medios y métodos empleados. Se dio cumplimiento según Radicado 2023252014183463: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA.

Obligación No. 2. Efectuar acompañamiento al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el registro único de víctimas y su acreditación ante la jurisdicción especial para la paz.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	INFORME MENSUAL	07	Acompañamiento al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, con la Defensoría del Pueblo, la Justicia Especial de Paz con ofertas institucionales y el equipo Regional de Memoria Histórica y Litigio estratégico, para lograr la inscripción en el registro único de víctimas y su acreditación ante la jurisdicción especial para la

			paz, en apoyo a la solicitud de acreditación ante la Jurisdicción Especial para la Paz y acceso a los beneficios de la oferta institucional del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Victimas.
02	INFORME MENSUAL	07	En el evento de acompañamiento participaron miembros de la fuerza pública víctimas del conflicto armado y sus familias, (Ejercito, Fuerza Aérea, Armada y Policía Nacional) en las instalaciones de la BR16. Se dio cumplimiento según Radicado N° 2023252014183043: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA.

Obligación No. 3. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilizacion de militares víctimas y sus familias en el escalón táctico de división y brigada según corresponda.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	INFORME MENSUAL	07	Como actividad de construcción de memoria y visibilizacion de militares víctimas se construyó y se fortaleció en el Museo Centro histórico del Oriente en Yopal Casanare, la Memoria de la Cultura Llanera con una Sala que cuenta la historia de este territorio desde las primeras poblaciones indígenas hasta la época de la colonia así:
02	INFORME MENSUAL	07	SALA DE LA CULTURA LLANERA Es un espacio que expusiera las tradiciones culturales del pueblo llanero como componente fundamental de la nación colombiana. Esto en función de lo consignado en la Ley 1907 de 2018, promulgada por el Congreso de la República, que en su segundo artículo declara: Reconózcase como elementos integrantes de la riqueza y patrimonio cultural de la Nación el conjunto de expresiones y

			manifestaciones culturales materiales e inmateriales de los llanos orientales, la identidad llanera, el deporte del coleo, las expresiones lingüísticas, sonoras, musicales, cantos de vaquería, expresiones audiovisuales, fílmicas, testimoniales, documentales, literarias, bibliográficas, museológicas o antropológicas, el paisaje cultural, su fauna y flora (Ley 1907 de 2018). Se dio cumplimiento según Radicado 2023252014183273: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ -JEMPP-CEDE11-DATRA.

Obligación No. 4. Formular, desarrollar e implementar una (01) estrategia donde se beneficien militares víctimas del conflicto y sus familias con programas de estudio, capacitación, emprendimiento, entre otras, en cada una de las regiones del escalón táctico divisionario que sea apoyado por las instituciones públicas y privadas del regionales

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	INFORME MENSUAL	07	Como estrategia se beneficiaron militares víctimas del conflicto con programas de estudio, capacitándolos como guías en el museo centro histórico del oriente en Yopal Casanare, con el fin de beneficiar a la población de militares víctimas del conflicto.
02	INFORME MENSUAL	07	Teniendo como veneficio Visibilizar a la población militar víctima y sus familias por medio de su vinculación en los lugares de memoria existentes en la jurisdicción de la Octava División, formar a la población militar víctima y sus familiares como mediadores en las salas de exposición del Museo Centro Histórico del Oriente y realizar una selección de las personas interesadas en participar como mediadores.

			Se dio cumplimiento según Radicado N° 2023252014183783: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA.

Obligación No. 5. Realizar cuatro (01) ponencias en universidades, colegios, entidades del estado o empresas privadas, donde se dé a conocer la labor de la Dirección de Apoyo a la Transición, contando con la participación de militares víctimas del conflicto en estos espacios, previo aval de la Dirección de Apoyo a la Transición y sobre temas que generen impactos positivos a la institución Ejército Nacional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	INFORME MENSUAL	07	Se desarrollo de la ponencia en el auditorio de la br16 en Yopal Casanare, con militares víctimas del conflicto y personal militar encargado de la oficina de víctimas de las unidades subordinadas de la octava división, liderada por el grupo de memoria histórica, litigio estratégico de la div8 y la regional de justicia especial de paz Casanare. Así mismo se llevó a cabo reunión de coordinación y articulación para el desarrollo de la ponencia con la doctora claudia Rincón, directora regional justicia especial de paz Casanare. Se dio cumplimiento según Radicado 2023252014184593: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA.

Obligación No. 6. Efectuar un proyecto que contenga los análisis requeridos (técnicos, jurídicos, históricos, militares y financieros) para la generación de un lugar dentro del área de su jurisdicción, que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros para que se desarrolle una sala de memoria, donde se reflejen los acontecimientos más relevantes del conflicto de la región, dando el protagonismo a las víctimas, a través de exposiciones de fotografías y objetos.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	INFORME MENSUAL	07	Se pasa proyecto para desarrollar una sala de victimas dentro del museo centro historico del oriente en yopal

02	INFORME MENSUAL	07	casanare, con el fin de recolectar objetos de exhibicion para la sala, el cual cumpla con todos los requisitos técnicos y jurídicos, donde se refleje la visibilizacion de víctimas militares y el conflicto armado en nuestra regiónas: El Museo Centro Histórico del Oriente consta de tres salas de exposición. La Sala de la Cultura Llanera, que cuenta la historia de este territorio desde las primeras poblaciones indígenas hasta la época de la colonia; la Sala de la Independencia, con el relato de los nueve años de campaña por la libertad de Colombia; y la Sala de la Remembranza, con todas las historias de los impactos de la violencia y el conflicto armado en nuestra región. Todo con el fin de visibilizar nuestras víctimas del conflicto armado así mismo diseño de una infografía sobre una línea de tiempo de hechos victimizantes en la jurisdicción de la DIV 8 con la información del contexto y víctimas para difusión en actos públicos y exposición en la Sala de Víctimas del Museo Centro Histórico del Oriente, en Yopal Casanare. Asi mismo con el diseño de infografías sobre hechos victimizantes para una línea de tiempo en la jurisdicción de la DIV8. Se dio cumplimiento según Radicado N° 2023252014184133: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA.

Obligación No. 7. Delimitar el universo provisional de víctimas en la división para la búsqueda y levantamiento de datos del personal militar que acredite las condiciones para ser reconocido como víctima en las dos instancias dispuestas a la fecha (uariv – jep).

	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	01	INFORME MENSUAL	07	Delimitación de datos que se realizaron en articulación con la Doctora Vanesa Medina de Litigio Estratégico del grupo de Memoria Histórica de la Octava División así: Victimas revisadas... 05 Personal que se acredita..02 Personal que no se acredita .03 Acreditados: Slp Lambertinez Elibardo Antonio cc 1038803477 Slp. Tibaduiza Urbano Uriel CC 1115850166
	02	INFORME MENSUAL	07	Se continua con la difusión mediante Piezas gráficas y PodsCast con el fin de difundir al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el registro único de víctimas y su acreditación ante la jurisdicción especial para la paz.
	03	INFORME MENSUAL	07	Se complemento en el mes de julio Base de datos en articulación con la Dra Vanessa Medina de litigio estratégico. Se dio cumplimiento según Radicado **2023252014184853**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA.

1. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: **$35.000.000** Valor autorizado a pagar: **$7.000.000**

2. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	COLPENSIONES	$448.000
SALUD	FOSYGA	$350.000
ARL	SURA	$ 14.700

3. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

	Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Cuenta de Cobro
4. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL [X] TOTAL [ ]** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
5. RECOMENDACIONES	
6. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, **Bogotá,** Agosto **de 2023**

FIRMA SUPERVISOR
MY. HAMILTON JAIR MUÑOZ VALLEJO
OFICIAL DE MEMORIA HISTORICA